



Resolución de Consejo Directivo **389 / 2024 - NAT -UNSa**  
Expte. 20.133/24. Aprueba Reglamento de Trabajo Final - Ingeniería en Perforaciones - Sede Regional Tartagal (en transición a Facultad)  
**De: NAT - DIRECCION DE ALUMNOS**



Salta,  
12/11/2024

### VISTO:

La resolución CS 328/01, que aprueba la puesta en marcha de la carrera Ingeniería en Perforaciones en la Sede Multidisciplinar Tartagal (en transición a Facultad), y

### CONSIDERANDO:

Que de fojas 1 a 5 obra propuesta de Reglamento para la presentación del Trabajo Final que prevé el plan, elevada por docentes de la carrera Ingeniería en Perforaciones de la unidad académica;

Que obra conocimiento de dicha propuesta por parte de la Lic. Teresita L. Mercado, Vicedirectora de la Sede Regional Tartagal (en Transición a Facultad);

Que obra dictamen de Comisiones de Docencia y Disciplina e Interpretación y Reglamento a fs. 7;

Que este Cuerpo en reunión Ordinaria N° 8-24, y por Despacho 0431/2024, dispone que la propuesta sea aprobada en general sin modificaciones desde el artículo 1 a 18, y aprueba asimismo el dictamen del mismo, constituido en comisión, que aconseja: *Revisar y reformular los artículos del Capítulo "De la Comisión de Trabajo Final", "Del Tribunal de Evaluación" y "Del trámite administrativo" en conjunto con Secretaría Académica de FCN y quienes suscriben a fs. 6 (Carrera Ing. En Perforaciones- Escuela de Perforaciones);*

Que de fojas 10 a 13 obra nueva propuesta, elevada por la Geol. Silvia Alonso, Directora de la Escuela de Perforaciones, con las sugerencias indicadas;

Que a fojas 15 obra dictamen de Comisión de Interpretación y Reglamento aconsejando dar continuidad al tratamiento de los actuados y aprobar en particular las modificaciones planteadas;

Que este Cuerpo, en reunión Ordinaria N° 12/24, aprobó el dictamen mencionado y procedió a analizar el Reglamento en particular desde el artículo 19, detallando el resultado con las modificaciones indicadas en despacho N° 0576/2024, obrante a fojas precedentes;

Que se remiten los actuados para la emisión de la resolución de acuerdo a los términos estipulados en su parte dispositiva;

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,



Resolución de Consejo Directivo **389 / 2024 - NAT -UNSa**  
Expte. 20.133/24. Aprueba Reglamento de Trabajo Final - Ingeniería en  
Perforaciones - Sede Regional Tartagal (en transición a Facultad)  
**De: NAT - DIRECCION DE ALUMNOS**



Salta,  
12/11/2024

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**  
**(En Reunión Ordinaria N° 12-24 de fecha 27 de agosto de 2024)**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Reglamento de presentación del Trabajo Final de la carrera Ingeniería en Perforaciones Plan 2002, que se dicta en la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, de acuerdo a lo enunciado en considerandos y, que como Anexo I forma parte de la presente resolución, a los fines de un mejor proveer

**ARTÍCULO 2°.- DEROGAR** la resolución DNAT-2021-1020, y toda otra normativa que se oponga a la presente, por corresponder.

**ARTÍCULO 3°.- HAGASE** saber a quien corresponda, gírese copia a Sede Regional Tartagal, Escuela de Perforaciones, a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

jll

DRA. NORMA REBECA ACOSTA

Secretaria Académica

Facultad de Ciencias Naturales

DR. JULIO RUBEN NASSER

DECANO

Facultad de Ciencias Naturales



Resolución de Consejo Directivo **389 / 2024 - NAT -UNSa**  
Expte. 20.133/24. Aprueba Reglamento de Trabajo Final - Ingeniería en  
Perforaciones - Sede Regional Tartagal (en transición a Facultad)  
**De: NAT - DIRECCION DE ALUMNOS**



Salta,  
12/11/2024

## ANEXO I

### REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL CARRERA DE INGENIERÍA EN PERFORACIONES

#### Del carácter de Trabajo Final:

1. El objetivo del Trabajo Final es que el estudiante a partir de una propuesta presentada de manera individual o en un equipo de 2 (dos) alumnos pueda/n, en forma práctica, interrelacionar saberes y habilidades adquiridos durante el cursado de la carrera, aplicables al futuro desempeño profesional.
2. La carga horaria del Trabajo será de un mínimo de 60 horas reloj, acreditada por la Comisión de Trabajo Final. El plazo de presentación del Trabajo Final no podrá exceder los doce meses, a partir de la aprobación del tema.
3. El Trabajo Final será sometido a evaluación y defensa pública presencial o virtual. El Trabajo final deberá ser elaborado de acuerdo con un Plan de Trabajo presentado y se documentará al finalizarlo mediante un informe final.
4. El tema de Trabajo Final podrá ser un trabajo de campo, de laboratorio, y/o de gabinete. En ningún caso podrá ser un trabajo de recopilación bibliográfica. Aunque si se permiten elaboraciones e interpretaciones de datos existentes.
5. Los alumnos estarán en condiciones de solicitar aprobación de tema de Trabajo Final cuando hayan aprobado todas las materias de tercer año y se encuentren cursando cuarto año del plan de estudio. La exposición y defensa del Trabajo Final requiere la aprobación de todas las materias del Plan de Estudio de la carrera.
- 6 La Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal (en transición), dentro de sus posibilidades, facilitara al estudiante y a su Director equipo de campaña, instrumental y movilidad. Asimismo, el estudiante podrá hacer uso de gabinetes y laboratorios para lo cual deberá contar con la autorización de sus respectivos responsables y podrá solicitar ayuda económica cuando la situación lo requiera, lo que será considerado por la/s comisión/es que disponga convenientemente la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal (en transición).



Resolución de Consejo Directivo **389 / 2024 - NAT -UNSa**  
Expte. 20.133/24. Aprueba Reglamento de Trabajo Final - Ingeniería en  
Perforaciones - Sede Regional Tartagal (en transición a Facultad)  
**De: NAT - DIRECCION DE ALUMNOS**



Salta,  
12/11/2024

7. La realización del Trabajo Final podrá efectuarse en el ámbito de una empresa pública o privada, o bien en forma independiente. La Facultad Regional Multidisciplinaria Tartagal, facilitará los mecanismos legales correspondientes con el objeto de que los Trabajos Finales puedan llevarse a cabo en el marco de pasantías, becas o regímenes equivalentes.

8. Por razones expresamente justificadas el/los alumno/s podrán solicitar cambio de tema de Trabajo Final, en forma definitiva durante el tiempo de desarrollo de este. Es causal de solicitud de cambio, entre otras: el vencimiento del plazo de 12 (doce) meses explicitados en el Artículo 2; impericia para alcanzar los objetivos planteados en el Trabajo Final, debido a factores ajenos al alumno como carencia de acceso a datos o información; otros. Una vez entregado el borrador de Trabajo Final a la Comisión Evaluadora, los motivos para cambiar o renunciar al tema de Trabajo Final deben ser determinadamente justificados y obedecer a circunstancias imprevisibles, inevitables e insalvables que alteran las condiciones u obligaciones adquiridas por el/los alumno/s al momento de presentar el manuscrito para ser evaluado.

#### De los Directores

9. El Trabajo Final deberá estar respaldado por un Director y/o un Co-director, que el/los estudiantes propone/n con conformidad del mismo.

10. Podrán desempeñarse como Director del Trabajo Final, los docentes que ejerzan como Profesores o Auxiliares de la Docencia de esta u otra universidad oficialmente reconocida, con título de grado habilitante o con antecedentes suficientes afines a la temática del Trabajo Final Propuesto. En el caso que el director no resida en el lugar de trabajo seleccionado y/o no pertenezca a la Universidad Nacional de Salta, se deberá contar con un Co-director que sea docente de la Universidad Nacional de Salta.

11. Las funciones del Director son: Guiar e instruir al o los estudiantes en todos los aspectos necesarios para que este/os desarrolle/n en forma completa y eficaz el plan de trabajo propuesto, cumpliendo los plazos de la planificación temporal. Asimismo, será responsable de que las correcciones y observaciones realizadas por la Comisión Evaluadora sean consideradas por el/los alumno/s en el texto definitivo del informe del Trabajo Final.

12. Se podrá designar un Co-director, en el caso de que la temática de Trabajo Final propuesta por el estudiante así lo requiera. El mismo deberá cumplir con los requisitos del artículo N° 10 del presente reglamento.

13. Podrá oficiarse, como asesor del Trabajo Final un especialista que actuará brindando apoyo en temas específicos, el cual puede ser solicitado por el Director del Trabajo Final. El mismo debe ser avalado por la Escuela de Perforaciones y aprobado por resolución. Si el asesor no es docente de la carrera



Resolución de Consejo Directivo **389 / 2024 - NAT -UNSa**  
Expte. 20.133/24. Aprueba Reglamento de Trabajo Final - Ingeniería en  
Perforaciones - Sede Regional Tartagal (en transición a Facultad)  
**De: NAT - DIRECCION DE ALUMNOS**



Salta,  
12/11/2024

Ingeniería en Perforaciones de la Universidad Nacional de Salta, debe adjuntar Currículum Vitae a la solicitud de incorporación como asesor.

14. Por razones expresamente justificadas, el/los alumno/s podrá/n solicitar cambio de Director y/o Co director, en forma transitoria o definitiva. Es causal de solicitud de cambio, entre otras: la falta de cumplimiento de las obligaciones docentes. El Director y/o Codirector podrá/n excusarse, siendo causal de excusación, entre otras: la falta de dedicación de los alumnos. En todos los casos entenderán la Escuela de Perforaciones.

#### **De la Comisión Evaluadora**

15. El Consejo de Escuela de Perforaciones, será el encargado de solicitar la evaluación del Plan de Trabajo Final a dos miembros de la Escuela, idóneos en el tema a investigar por el estudiante; quienes se expedirán, en todos los aspectos referidos al Trabajo Final. En caso de que se estime necesario, podrán solicitar al alumno que complete o amplie la información presentada.

16. El Consejo de Escuela sugerirá la conformación de la Comisión Evaluadora, que estará constituida por los dos miembros mencionados en el artículo anterior y otros miembros sugeridos por la Escuela de Perforaciones hasta completar 3 titulares y dos suplentes.

17. La Comisión Evaluadora entenderá en la evaluación del plan de trabajo al inicio del trámite en un plazo no mayor a 15 (quince) días de corridos y luego, en la evaluación del manuscrito final en un plazo no mayor a 20 (veinte) días de corrido desde la recepción del mismo.

18. Al menos tres de los miembros de la Comisión Evaluadora deberán estar presente al momento de iniciarse la exposición del Trabajo Final.

#### **Del trámite administrativo:**

19. Los alumnos de la carrera de Ingeniería en Perforaciones con el Tercer año aprobado, y que estén en condiciones de presentar un proyecto de Trabajo Final deberán iniciar una solicitud, en la cual deberá constar:

a) Nota dirigida a la Dirección de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal (en transición) solicitando la aprobación del tema de Trabajo Final. En la misma nota deberá figurar el aval del Director y del Co-Director (en el caso de ser propuesto).

b) Plan de Trabajo en el cual se deberán desarrollar: los fundamentos para la elección del tema, objetivos a lograr con el plan propuesto, cronograma temporal de actividades, metodología de trabajo, bibliografía y cualquier otro aspecto que el alumno y director consideren necesarios. El plan de trabajo deberá estar firmado por el alumno, Director y Codirector (si lo hubiere).



Resolución de Consejo Directivo **389 / 2024 - NAT -UNSa**  
Expte. 20.133/24. Aprueba Reglamento de Trabajo Final - Ingeniería en  
Perforaciones - Sede Regional Tartagal (en transición a Facultad)  
**De: NAT - DIRECCION DE ALUMNOS**



Salta,  
12/11/2024

c) Apoyo requerido: elementos de campana, instrumental, movilidad, etc. y un detalle del aporte acordado por las cátedras y lo específicamente solicitado a la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal (en transición). En caso de que el trabajo se realice en el marco de una pasantía o práctica profesional, se deberá presentar una conformidad escrita de la contraparte.

d) Curriculum Vitae del Director y/o del Codirector, en caso de que no sean docentes Regulares de la Carrera de Ingeniería en Perforaciones.

e) El Director deberá incluir una nómina de 5 (cinco) posibles integrantes de la Comisión Evaluadora que entenderá en la evaluación del Trabajo Final (plan y manuscrito definitivo, y su defensa oral). El Director además podrá incorporar una lista de profesionales que por conflicto de intereses se sugiera no formen parte de la comisión evaluadora.

20. Una vez realizada la presentación, la Secretaría de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal (en transición) iniciará un expediente con la misma y lo remitirá a la Dirección de Alumnos. En un plazo no mayor de setenta y dos horas Dirección Alumnos informará la situación académica de del/los alumno/s que incorporará al expediente y lo remitirá al Consejo de Escuela de la Carrera de Ingeniería en Perforaciones.

21. El Consejo de Escuela de la Carrera de Ingeniería en Perforaciones, analizará la presentación del estudiante, y la remitirá a 2 miembros idóneos en el tema. Recibido el informe de las actuaciones y sus conclusiones (incorporadas al expediente) se designará la Comisión Evaluadora, según lo indicado en el artículo 16.

22. El o los alumnos podrán entregar su ejemplar borrador legible en formatos Word o PDF, para corrección a la Comisión Evaluadora.

23. Secretaría de la Sede Regional remitirá vía correo electrónico la versión digital del informe presentado y la resolución aprobatoria del tema a los miembros de la Comisión Evaluadora (titulares y suplentes), Director, Codirector y Alumno/s.

24. Las evaluaciones de la Comisión deben incorporarse al expediente. La aprobación final del informe borrador corregido deberá consignarse expresamente.

25. Concluido el Trabajo, el/los alumno/s solicitará/n se establezca fecha y hora de la defensa oral y pública del Trabajo Final, a la Dirección de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal (en transición), por escrito y con la conformidad del Director y/o Co-director.

26. Para la defensa del Trabajo Final se sugiere como tiempo mínimo de exposición 30 minutos y un máximo de 45 minutos. Los medios técnicos deberán ser solicitados con el aval del director. Al



Resolución de Consejo Directivo **389 / 2024 - NAT -UNSa**  
Expte. 20.133/24. Aprueba Reglamento de Trabajo Final - Ingeniería en  
Perforaciones - Sede Regional Tartagal (en transición a Facultad)  
**De: NAT - DIRECCION DE ALUMNOS**



Salta,  
12/11/2024

término de la exposición del Trabajo Final, la cual se realizará en forma individual o en equipo, en este último caso de acuerdo con la elección de los alumnos, se labrará un acta (en el Libro de Actas de Trabajos Finales) en la cual la Comisión Evaluadora expresará el concepto final del trabajo y consignará la nota correspondiente. Una copia del acta se incorporará al expediente del trabajo para luego proceder al cierre de este.

27. Concluidos estos actos, el/los alumno/s presentaran dos ejemplares impresos, que ingresaran al legajo personal del/los alumno/s y a biblioteca, más una versión en formato digital que también se incorporará a la biblioteca.

28. Toda otra situación no contemplada en el presente reglamento será considerada por el Consejo Directivo a sugerencia del Consejo de Escuela de la carrera en Ingeniería en Perforaciones.